INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MNSGBCMCPS-155-2018.

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE UNA PRUEBA PILOTO EN EL ABORDAJE DE DINÁMICAS JUVENILES INFLUYENTES EN LA CONVIVENCIA SOCIAL COMO EL CONSUMO DE SPA Y LAS BARRAS FUTBOLERAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA."**

PARTICIPANTES:

Se presentarán por orden de menor valor:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR TOTAL PROPUESTA
1	PROFESIONALES DEL HUILA INNOVA S.A.S	$44.215.000
2	MARTHA LUCIA VARGAS	$44.730.000
3	FUNDACION LIBORIO MEJIA	$44.730.000
4	CARLOS ULLOA MALAVER	$45.600.000
5	OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S	$46.640.000
6	COVERTUR S.A.S	$49.995.000

EVALUACIÓN TÉCNICA

REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Certificación de haber ejecutado máximo tres (03) contratos con entidades públicas o privadas dentro del último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo objeto y/o actividades u obligaciones haya sido el servicio de refrigerios y/o logística. y que su valor facturado y actualizado sea igual o superior al presupuesto oficial. Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como: • Contratante (Nombre y Domicilio). • Objeto y/o actividades ejecutadas –items-. • Fecha de iniciación, indicando día, mes y año. • Fecha de terminación, indicando día, mes y año. • Valor del contrato	X		Se cuenta con certificación expedida por GREEN SOLUTIONS S.A.S, donde consta que **MARTHA LUCIA VARGAS** realizó el CONTRATO DE SERVICIOS N° 027 de 2018 por valor de **$29.040.100** el cual es similar al objeto contractual y se ejecutó dentro del último año previo al cierre del presente proceso y certificación expedida por COMERCIALZIADORA MERCADO PREMIUM donde consta que **MARTHA LUCIA VARGAS** realizó el CONTRATO N° 013 DE 2018 por valor de **$28.340.000** , con un objeto similar al del presente proceso contractual y el cual se ejecutó durante el último año previo al cierre del presente proceso contractual.

	INFORME DE EVALUACIÓN	
Neiva	FOR-CO-05	**Versión:** 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

EVALUACION DE LA OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Las Ofertas serán evaluadas de acuerdo con lo establecido en parágrafo del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 referido a la oferta que presente el menor precio. No aplica el sorteo al azar para definir el orden de elegibilidad. Para la presentación de la oferta económica, se relacionará el valor total de la propuesta, sin que esta supere el valor del presupuesto oficial, so pena de ser RECHAZADA la propuesta.	X		En consecuencia, y de acuerdo a lo establecido en el PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN y EVALUACIÓN DE OFERTAS de la invitación pública, CUMPLE en razón está acorde y por debajo en el presupuesto oficial exigido en la invitación pública.

CONCLUSIÓN

El proponente evaluado **MARTHA LUCIA VARGAS** identificado con NIT 36169963-5 **CUMPLE** con los requisitos jurídicos habilitantes, **CUMPLE** con los requisitos técnicos, y **CUMPLE** en los requisitos económicos exigidos en la presente invitación pública **MNSGBCMCPS-155-2018**, según lo manifestado anteriormente, considerándose como una propuesta **HÁBIL.**

Dado en Neiva, a los tres (13) días del mes de noviembre de 2018.

El Comité Evaluador:

JHON ALBEIRO PLAZAS
Evaluador Jurídico **y Técnico**

EDWIN MANIOS HERNÁNDEZ
Evaluador Técnico y Económico

F-1334-2

ACEPTACION DE OFERTA NO. EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MNSGCMCPS-155-2018, DE PRESTACION DE SERVICIOS.

HUGO ALBERTO LLANOS PABÓN, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía N°4.935.996 expedida en San Agustín (Huila), obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Secretario de Gobierno Municipal, nombrado mediante Decreto N°0384 del doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017) y posesionado mediante Acta N°0058 del 12 de julio de 2017, ejerciendo funciones debidamente delegado para contratar con recursos del Fondo Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de conformidad con lo expuesto en el Decreto N°0682 de 2014, modificado por el Decreto N°0134 de 2016, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 200, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación Técnica, Económica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Neiva – la secretaria de gobierno acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MNSGCMCPS-155-2018,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE UNA PRUEBA PILOTO EN EL ABORDAJE DE DINÁMICAS JUVENILES INFLUYENTES EN LA CONVIVENVIA SOCIAL COMO EL CONSUMO DE SPA Y LAS BARRAS FUTBOLERAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.",** por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($44.730.000,00) M/CTE** Por **MARTHA LUCIA VARGAS, con C.C. N.** 36.169.963 de Neiva, ubicado en la carrera: CALLE 26 No. 11-05 en Neiva, Correspondiente a la Segunda oferta más económica.

El presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la SECRETARIA DE GOBIERNO, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

A. CERTIFICADO DE DISPÓNIBILIDAD PRESUPUESTAL: la Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el

Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal, soportado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **4396** de dos mil dieciocho (2018); del artículo 0404031608210101 denominado **"Rediseñar, Aprobar E Implementar El PISCC."** fuente de financiación **0209** de igual manera la Inversión se encuentra viabilizada según concepto proferido por el Departamento Administrativo N. 6860 de Planeación Municipal mediante oficio de Octubre 26 de 2018.

B. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

1. Dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
2. El contratista deberá prestar los servicios logísticos, consistente en la entrega de los refrigerios, objetos y utensilios según las cantidades y descripciones establecidas por la Administración, en el presente estudio previo, la respectiva invitación pública y su oferta presentada, las cuales se señalan a continuación:

ITEM	DECRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	DESARROLLO MODULOS DE CAPACITACIÓN				
1.1	camiseta tipo polo en algodón, color a escoger, con 3 bordados, logo alcaldía de Neiva, Logo proyecto y profesión.	UNIDAD	15	$ 30.000	$ 450.000
1.2	Auxilio de Transporte para beneficiarios de la prueba piloto, consta de garantizar el desplazamiento (ida y regreso) a los 8 talleres.	UNIDAD	100	$ 80.000	$ 8.000.000
1.3	Apoyo para la seguridad alimentaria Entrega de un bono redimible en productos de la canasta familiar que será entregado por su valor total de $300.000	UNIDAD	50	$ 300.000	$ 15.000.000
1.4	Kit vestuario lo compone 1 buso tipo polo en algodón con 2 bordados color a elegir y 1 sudadera anti fluidos con bordado color a elegir diversas tallas)	KIT	50	$ 55.000	$ 2.750.000
1.5	Refrigerios en asistencia a lanzamiento de estrategia 1 Jornada (creps de pollo de 200 gr + jugo natural de 12 onzas)	UNIDAD	200	$ 7.000	$ 1.400.000
1.6	Refrigerios en asistencia a 8 Talleres (hojaldre relleno con pollo + jugo natural de 12 onzas o sándwich jamón y queso + jugo natural 12 onzas)	UNIDAD	450	$ 4.000	$ 1.800.000
1,7	estimulo individual al compromiso con la estrategia camisetas originales Atletico Huila diversas tallas.	UNIDAD	50	$ 85.000	$ 4.250.000
2	Material didáctico y elementos de papelería				
2.1	Cartilla, de 20 hojas en papel propalcote, con caratula plastificada impreso a full color tamaño media carta.	UNIDAD	500	$ 6.000	$ 3.000.000
2.2	Plegables de tres cuerpos tamaño oficio papel propalcote impreso full color.	UNIDAD	1000	$ 400	$ 400.000
2.3	Pendón en lona banner impreso full color con porta pendón tipo roll up medidas 170 * 100 cms	UNIDAD	2	$ 90.000	$ 180.000
2.4	Kit para desarrollo de actividades (Libreta de 80 hojas tamaño media carta impreso logo del proyecto, lapicero tipo Lamy impreso logo proyecto, paquete de memo fichas x 100 unidades y paquete de 10 plumones)	KIT	60	$ 25.000	$ 1.500.000
2.5	Kit de papelería para desarrollo de talleres (el kit se compones de 10 resma de papel bon media carta y 10 marcadores borrables verde y negro más borrador)	KIT	1	$ 200.000	$ 200.000
3	COMPONENTE DEPORTIVO Y CULTURAL				
3.1	petos deportivos en tela 8003 estampados con número y logo alcaldía y proyecto. (4 equipo de 15 jugadores) color diferente para cada equipo.	UNIDAD	60	$ 15.000	$ 900.000
3.2	Premiación campeonato futbol. (kit de 2 trofeos 1 y 2 puesto y 36 medallas 1,2 y 3 puesto)	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 250.000
3.3	hidratación campeonatos agua en bolsa de 300 ml	UNIDAD	500	$ 300	$ 150.000

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

4	CAMPAÑA DE COMUNICACIONES				
4.1	Promoción de la estrategia en Medios Escritos y Radiales (publicidad escrita o radial o audiovisual)	UNIDAD	4	$ 550.000	$ 2.200.000
5	EQUIPO EJECUTIVO.				
5.1	Apoyo profesional en diseño, comunicaciones y aplicación de herramientas ofimáticas, redes sociales, logos, publicidad etc.	MES	2	$ 1.300.000	$ 2.600.000
		PRESUPUESTO OFICIAL			$ 44.730.000

4. El servicio logístico deberá ser entregado en el lugar y hora que disponga el Secretario de Gobierno, para atender la realización de los eventos por parte de la secretaría de gobierno (dirección de convivencia y seguridad ciudadana) de Neiva en la vigencia 2018.
5. El contratista deberá prestar sus servicios suministrando por cada uno de elementos a entregar durante la ejecución del contrato necesario para la realización de cada evento.
6. Cuando los elementos a entregar durante la ejecución del contrato sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá ejecutar de inmediato.
7. Garantizar la calidad de los elementos a suministrar durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la presentación del servicio.
8. Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
9. Contar con la logística y el personal suficiente para dar correcta ejecución al objeto contractual, además de mantener condiciones óptimas de higiene y salubridad en la entrega de los alimentos.
10. El contratista deberá llevar un registro escrito detallado (planillas o formatos) sobre la entrega de los refrigerios, en la que discrimine día, hora, lugar, persona quien recibió, cantidad y menú de conformidad con la minuta patrón, los cuales deberán ser adjuntados al correspondiente informe con la respectiva cuenta de cobro.
11. Dar cabal cumplimiento a la norma sanitaria de Manipulación de alimentos contenida en el Decreto Nacional No. 3075 de 2007.
12. Demostrar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
13. Las demás análogas que se requieran o le asigne el supervisor y que deriven del objeto contractual para su correcta ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato.
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos.

D. LUGAR DE EJECUCIÓN: municipio de Neiva.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN: dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la suscripción acta de inicio. En todo caso sin superar la presente vigencia fiscal. Para el pago es necesario realizar la liquidación respectiva del contrato.

F. FORMA DE PAGO: El municipio realizará un único pago contra entrega y recibo a satisfacción del suministro, mediante certificación suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura correspondiente o documento equivalente, acompañado del cumplimiento de las condiciones al sistema de seguridad social y paz y salvo municipal y de movilidad. En todo caso, para el pago es necesario realizar la liquidación respectiva del contrato

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO HABRÁ LUGAR A REVISIÓN DE PRECIOS.

El contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

G. GARANTÍAS:

- **Cumplimiento:** Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato y por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción.

- **Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales**: 20% del valor

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

del contrato, y un Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** 20% del valor total del contrato, Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.

- **Calidad del servicio:** 20% del valor total del contrato, Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.

El contratista se obliga a restablecer los valores asegurados de manera inmediata en caso de llegar a presentarse siniestro o reclamación que afecte los valores de la garantía inicialmente aprobada.

H. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.

I. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incluidas las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

J. INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

K. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

L. CALUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

M. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.

N. SUPERVISIÓN: La supervisión la ejercerá el **Secretario de Gobierno.**

O. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes; luego de lo cual el Municipio entregará copia del Contrato al contratista para que lo diligencie, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, acredite el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la aprobación de las garantías exigida.

2018

Atentamente,

HUGO ALBERTO LLANOS PABON
Secretario de Gobierno

JOHN ALBEIRO PLAZAS FIERRO
Abogado de la secretaría de gobierno

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia